|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SEG-005** | **AUTORIZACIÓN COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS (PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL)** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Seguros.** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | * **Personas naturales y/o jurídicas interesadas**
 | **Plazo: 30 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **15/06/2022** |

**Base Legal**

* Ley de Sociedades de Seguros: Artículo 50.
* Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros: Artículos del 34 al 45 y 49.
* Normas para la Autorización de Intermediarios de Seguros (NPS4-11)

**Requisitos**

1. **Corredores de Seguros (Personas Jurídicas)**
2. Solicitud expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el representante legal de la sociedad corredora de seguros, de conformidad al anexo No. 1 de las Normas para la Autorización de Intermediarios de Seguros.
3. Copia del testimonio de la escritura de constitución y de sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro de Comercio.
4. Credencial del miembro de la junta directiva o del Administrador Único; nombrado representante legal de la sociedad.
5. Copia del Documento Único de Identidad (DUI) del representante legal.
6. Copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.
7. Currículum vitae del representante legal, acompañado de los documentos necesarios para acreditar su experiencia y el grado académico o nivel de educación.
8. Estados financieros anuales de los últimos tres años y sus correspondientes dictámenes de auditoría, cuando proceda. Si la sociedad es de reciente constitución, solamente deberá presentar el balance inicial.
9. Nómina del personal con contrato de trabajo dedicado a la intermediación de seguros, que deberá contener.
	1. Nombre completo de cada una de las personas.
	2. Copia del Documento Único de Identidad (DUI).
	3. Copia de la credencial o carné de agente dependiente otorgada a cada una de esas personas, por la sociedad solicitante para promover por cuenta de ella la venta de pólizas de seguros.
10. Plan de capacitación del personal a que se refiere el numeral anterior.

Además, el Representante Legal de la sociedad que solicite autorización de la Superintendencia para operar como corredores de seguros deberá someterse a la prueba de conocimientos a la que hace referencia el Capítulo III de las citadas Normas.

1. **Agentes Independientes (Personas Naturales)**
2. Solicitud expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el interesado, de conformidad al anexo No. 2 de las Normas para la Autorización de Intermediarios de Seguros.
3. Copia del Documento Único de Identidad (DUI), en el caso de salvadoreños o copia certificada notarialmente del Carné de Residente u otro documento legal que acredite su nacionalidad, en el caso de extranjeros.
4. Currículum Vitae, acompañado de los documentos necesarios para acreditar experiencia y grado académico o nivel de educación.

Además, los aspirantes a obtener autorización para ejercer como agentes independientes deberán someterse a la prueba de conocimientos a la que hace referencia el Capítulo III de las citadas Normas.